

Bases llamado a concurso público de antecedentes, para proveer un cargo nominado de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, grado 8° de la Planta Profesional; un cargo de Técnico grado 14°; tres cargos Administrativos grado 16° y tres cargos Auxiliares grado 17° de la Escala Municipal, vacantes en la Ilustre Municipalidad de La Reina.

=====

1. Las presentes bases, se elaboran para el llamado a concurso en conformidad a lo establecido en las siguientes normas legales: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL. N° 39-19.280 de 1994 que establece la planta de personal de la Municipalidad de La Reina; Ley N° 18.575 artículo 54, letras a), b) y c) sobre probidad administrativa, aplicable a los órganos de la Administración del Estado y Reglamento de concursos públicos para la Municipalidad de La Reina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.256 de fecha 30 de Diciembre de 2016.

2. Los cargos que se proveerán mediante concurso público de antecedentes son :

Un cargo nominado de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, grado 8° de la Planta Profesional, para el Juzgado de Policía Local de La Reina.

Un cargo Técnico, grado 14° de la Escala Municipal, para la Secretaria Comunal de Planificación, que desempeñará la función de apoyo técnico en materias de planificación comunal.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas – para la Unidad de Recursos Humanos, que desempeñará labores de control y seguimiento en materias de recursos humanos.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal, para la Dirección de Administración y Finanzas - Sección Adquisiciones, que desempeñará la función de comprador, atención de proveedores y seguimiento de solicitudes de adquisiciones.

Un cargo Administrativo, grado 16° de la escala Municipal, para la Unidad de Seguridad y Emergencia, dependiente de Administración Municipal, que desempeñará la función de Inspector Municipal.

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal, para Administración Municipal, que desempeñará funciones de Auxiliar y Servicios Menores.

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal, para Administración Municipal, que desempeñará funciones de Auxiliar y Servicios Menores.

Un cargo de Auxiliar, grado 17° de la escala municipal, para Administración Municipal, que desempeñará funciones de Auxiliar y Servicios Menores.

3. Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes son:

Los establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, con sus respectivas modificaciones establecidas en la Ley N° 20.922; artículo 54 letras a) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa y artículo 10° de la ley N° 20.554:

- Para el cargo nominado de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, **Profesional grado 8°** de la escala municipal, exige Título Profesional de Abogado.-

- Para el cargo de la planta de **Técnicos grado 14°**, de la escala municipal, exige Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera Profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera;

- Para los cargos **Administrativos grado 16°**, de la escala municipal, exige licencia de educación media o su equivalente; y

- Para los cargos de **Auxiliares grado 17°**, exige haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

4. Los antecedentes requeridos y que los postulantes deberán presentar para concursar son :
(Antecedentes Originales)

- A) Currículum vitae.
- B) Certificado de título o título profesional de Abogado, para el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, grado 8° de la planta de Profesionales.
- C) Certificado de título o título técnico, para el cargo de Técnico grado 14°; certificado de estudios de enseñanza media para los cargos administrativos y certificado de estudios de enseñanza básica completa para los cargos de Auxiliares, según postulación.
- D) Certificado de nacimiento.
- E) Certificado de situación militar, sólo varones.
- F) Declaración jurada simple; de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del Artículo 54 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.575, modificada por lo dispuesto en la tercera disposición transitoria de la Ley N° 19.653, sobre probidad Administrativa.
- G) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de formación educacional y/o de capacitación, afín con el cargo que se postula.

5. De la postulación :

Ésta se hará en sobre cerrado y se entregará personalmente o mediante carta certificada en la Oficina de Partes del Municipio, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, de 8:30 a 13:00 horas; los concursantes, deberán indicar y especificar detalladamente en el sobre, el cargo al cual postulan.

El sobre deberá contener todos los antecedentes solicitados.-

6. Etapas del concurso :

- A) Publicación : el día 26 de Enero de 2018, en el diario La Tercera.-
- B) Postulación y recepción de antecedentes hasta: el día 09 de Febrero de 2018, en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, Oficina de Partes de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 horas. Los antecedentes presentados no serán devueltos.-
- C) Resolución del concurso: el día 20 de Marzo de 2018. (se avisará sólo a los seleccionados).-

7. Pauta de ponderaciones y puntajes mínimos :

Ponderación de factores para el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, de la planta de Profesionales grado 8° de la Escala Municipal:

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA UN CARGO DE SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA
PARA UN CARGO DE SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene a lo menos 2 años de experiencia en Juzgados de Policía Local acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en Juzgados de Policía Local acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no presenta experiencia laboral, se ponderará con cero puntos

Ponderación de factores para el cargo de Técnico Grado 14° y cargos Administrativos grado 16° de la Escala Municipal:

A) Estudios	20 puntos.
B) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	10 puntos.
C) Experiencia Laboral	25 puntos.
D) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
E) Entrevista Personal	20 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los tres primeros conceptos (A, B y C), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 10 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO CAPACITACION
PARA EL CARGO DE TECNICO GRADO 14° Y CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°:**

Para evaluar el concepto "B" **Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa, justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos, que si el postulante tiene cursos de capacitación acreditados, que están directamente relacionados con el cargo que se está llamando y de importancia para el desempeño de la función municipal, de acuerdo a la calidad del curso, se ponderará entre **10 y 7 puntos**; si tiene cursos de capacitación que no digan relación con el cargo que se está llamando, se ponderará entre **6 y 3 puntos**; y si no menciona ni acredita ningún curso de capacitación se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL
PARA EL CARGO DE TÉCNICOS GRADO 14°:**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos dos años de experiencia municipal y/o pública acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia municipal y/o pública acreditada inferior a 2 años y superior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

**FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS
CARGOS DE ADMINISTRATIVOS :**

Para evaluar el concepto "C" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos 1 año de experiencia en general y/o municipal o pública acreditada, se ponderará entre **25 y 20 puntos**; si tiene experiencia en general acreditada inferior a 1 año, se ponderará entre **19 y 14 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **13 y 8 puntos**; y si no tiene experiencia, no la indica, ni la acredita, se ponderará con **cero puntos**.-

**Ponderación de factores para los cargos de Auxiliares que cumplirán funciones de
auxiliar y servicios menores:**

A) Estudios	30 puntos.
B) Experiencia Laboral	20 puntos.
C) Test y Evaluación Psicológica	25 puntos.
D) Entrevista Personal	25 puntos.

Las ponderaciones y evaluaciones se dividirán en tres etapas:

Etapa 1: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 40 puntos en la evaluación de los dos primeros conceptos (A y B), pasarán a la segunda etapa que consiste en un test y evaluación psicológica.-

Etapa 2: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 12 puntos en la evaluación del test psicológico, serán considerados idóneos para el cargo y pasan a la tercera etapa, que es la entrevista personal.- y

Etapa 3: Para aquellos concursantes que obtengan un mínimo de 15 puntos en la evaluación de la entrevista personal, también se considerarán idóneos para el cargo que se está llamando.-

FORMA DE EVALUAR EL CONCEPTO EXPERIENCIA LABORAL, PARA LOS CARGOS DE AUXILIARES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES DE AUXILIAR Y SERVICIOS MENORES:

Para evaluar el concepto "B" **Experiencia Laboral** atendiendo a las bases, y con el objeto de evaluar en forma acuciosa justa y transparente a todos los concursantes, el comité de selección acuerda por unanimidad para todos los casos que si el postulante tiene a lo menos un año de experiencia en entidad pública y/o privada, se ponderará entre **20 y 17 puntos**; si menciona en el currículum experiencia laboral en general (área privada, pública y/o municipal) sin acreditarla, se ponderará entre **16 y 13 puntos**, si no tiene experiencia se ponderará cero puntos.

CONCEPTOS QUE SE CONSIDERARAN EN LA EVALUACION DE LOS CONCURSANTES

Factor "A" nota Estudios, se calificará el título profesional, técnico, certificado de estudios, afín con el cargo que se está llamando, según corresponda.-

Factor "B" nota Cursos de Formación Educacional y de Capacitación, se calificarán los estudios de Capacitación y/o especialización **acreditados** y en especial aquellos cursos que hayan otorgado conocimiento a la función propia que desempeñará el concursante en la municipalidad .-

Factor "C" nota Experiencia Laboral, se calificarán los antecedentes y certificados que **acrediten** desempeño laboral, en especial los que digan relación con experiencia municipal, Administración Pública, y cometidos relacionados con el cargo al cual se está llamando a concurso.-

Factor "D" nota Prueba Psicológica, se aplicará un test psicológico de selección, que será evaluado por un profesional Psicólogo Laboral, aplicándolo a todos los concursantes que hayan pasado la primera etapa de evaluación de antecedentes.-

Factor "E" nota Entrevista Personal, se evaluará el desenvolvimiento, presentación personal, expresión oral y capacidad de gestión de cada postulante frente al comité de selección.-

NOTA : Los integrantes del Comité de Selección, calificarán la entrevista personal, con puntaje de acuerdo a los criterios establecidos, inmediatamente después de producida la entrevista. Estos puntajes parciales serán promediados, con el fin de obtener el puntaje final en este concepto, para cada uno de los concursantes.-

8. Retiro de Bases del Concurso : en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925 de 08:30 a 14:00 horas, a partir del día de publicación del aviso de concurso, o bien se puede recurrir al sitio web del Municipio www.lareina.cl

9. No serán consideradas en el concurso las postulaciones con antecedentes incompletos.-

Los antecedentes académicos solicitados en el punto 4 de las presentes bases, (Títulos y/o certificado de estudios, cursos de capacitación, certificados de experiencia, u otros), **deberán ser presentados en el Departamento de Recursos Humanos en fotocopia simple, conjuntamente con los originales para su autenticación, devolviéndose el original en forma inmediata. A continuación el postulante deberá entregar sus antecedentes de postulación incluyendo las fotocopias autenticadas por RR. HH., en la Oficina de Partes del Municipio.-**

LA REINA, 19 DE ENERO DE 2018.-



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PDTE. COMITÉ DE SELECCION



JUAN CARLOS REAY RICA
DIRECTOR DE CONTROL



MARIA PIA LETELIER MORAN
JUEZA DE POLICIA LOCAL



CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS